



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

*Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa*



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-CM/MDP**

*San Martín de Pangoa, 14 de diciembre del 2009*

### **POR CUANTO:**

*EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN; en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2009;*

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba entre otros la supervisión de los servicios públicos;

Que, el Art. 121° de la Ley No. 25884, Ley General de Concesiones Eléctricas, preceptúa que el suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público de electricidad que no requiera de concesión puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas con el PERMISO que será otorgado por los concejos municipales;

Que, EPASA mediante Oficio No. 1047/DGE de fecha 18-Agosto-1995, Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, es reconocida como Empresa Distribuidora, en la condición de empresa Informante con el Código No. 45052195, asimismo cuenta con autorización de funcionamiento, Resolución Sub Regional No. 587-92-RAAC-DSRJ de fecha 07-Diciembre-92;

Que, Electro Pangoa S.A. es una Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica y desarrolla sus actividades en el radio urbano y zonas de expansión urbana de la ciudad de San Martín de Pangoa, capital del Distrito de Pangoa, mediante permiso otorgado por Acuerdo de Concejo No. 014-MDP/A-2000, de fecha 04-Agosto-2000;

Que, el Art. 30° de la Ley No. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas precisa que la actividad de distribución de Servicio Público de Electricidad en una zona determinada, sólo puede ser desarrollada por un solo titular con carácter exclusivo;

Que, mediante Acta de Acuerdo suscrito con fecha 21 de Agosto del 2009, con intervención de los representantes de Electro Pangoa, EGPSA, EDELSA, ELECTROCENTRO, del Ministerio de Energía y Minas y de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en atención a la convocatoria realizada por OSINERGMIN se ha delimitado mediante coordenadas UTM el área de atención de la empresa Electro Pangoa S.A., por lo que resulta necesario su reconocimiento mediante un cuerpo normativo;

Que, la municipalidad ejerciendo sus funciones de ente regulador, supervigilar los servicios públicos esenciales como alumbrado público y doméstico, a fin de evitar conflictos de carácter técnico o de cualquier índole, buscando la eficiencia y mejores condiciones en la prestación del servicio público de electricidad, considera necesario definir la zona geográfica de influencia de EPASA;



000175

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto por mayoría de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR PERMISO a la empresa distribuidora de electricidad ELECTRO PANGOA S.A. -EPASA- para el suministro del servicio público de energía eléctrica en la capital del distrito de Pangoa,

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER como área de atención de ELECTRO PANGOA S.A la zona encerrada dentro de las siguientes coordenadas UTMUPS (WGS84 18L):

|      |        |   |         |
|------|--------|---|---------|
| V1.- | 555897 | - | 8735993 |
| V2.- | 555531 | - | 8736029 |
| V3.- | 555601 | - | 8737002 |
| V4.- | 556231 | - | 8736953 |

Los cuales comprenden por el Norte la Calle Kiatari, por el Este el Río San Ramón, por el Oeste hasta la Avenida Pangoa (Marginal) y por el Sur la Calle Yaviro, precisándose que el servicio eléctrico en las referidas calles serán atendidas en su totalidad por EPASA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que EPASA como titular del presente permiso cumpla con el suministro de la energía eléctrica en estricto cumplimiento de las normas reguladoras y la presente Ordenanza, optimizando su servicio para el bienestar de los usuarios, por lo tanto está obligada a: Conservar y mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente; Aplicar los precios regulados que se fijen de conformidad con las disposiciones legales; Suministrar electricidad a quien lo solicite dentro de su zona de atención; Tener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y Garantizar la calidad del servicio que fijen las normas aplicables.

**ARTICULO CUARTO:** DEJESE sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 014-MDP/A-2000, de fecha 04-Agosto-2000 y toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el tendido de redes en las vías se adecuen al Plan de Ordenamiento Urbano; con la recomendación de que las instalaciones eléctricas sean acorde a la tecnología vigente.

**ARTICULO SEXTO:** PONGASE en conocimiento y atención de EGEPSA, ELECTROCENTRO, EDELSA, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS y el OSINERGMIN, con las formalidad de ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

000174 10 DIC. 2009

Exp. N°: 10593 Folio: 24  
10:26 Firma: (P)

INFORME N° 027 - 2009 - PCDOM - SRS / MDP

A : OSCAR VILLAZANA ROJAS  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ASUNTO : Dictamen favorable de la Ordenanza Municipal que aprueba el Area Poligonal de la Empresa Eléctrica Electro Pangoa S.A. - EPASA para el suministro del servicio público de energía eléctrica en la capital del Distrito de Pangoa.

FECHA: 09 de diciembre del 2009.

Por el presente me dirijo a su despacho para informarle lo siguiente:

La Comisión remite el presente Proyecto de Ordenanza Municipal a despacho de Alcaldía a fin que se derive al pleno de Consejo para su Aprobación, después de haber evaluado por el equipo técnico de electrificación según Acuerdo de Concejo N° 029 - 2008 - MDP otorgando su aprobación correspondiente y el informe de Asesoría Legal N° 176. Dicho proyecto consta de cinco artículos enmarcados para su fiel cumplimiento por la empresa EPASA según la Ley de Concesiones eléctricas, debiéndose priorizar sus instalaciones de redes eléctricas en acorde a la tecnología vigente y al plan de Desarrollo Urbano en el tiempo breve y prudencial.

Se adjunta las copias de actas suscritas y demás documentos. Es cuanto le informamos esperando su especial atención.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
*Servio Rojas*  
Servio Rojas Surichiqui  
REGIDOR

**PROVEIDO**

PARA: Secretaría

PARA: en la orden

a 14 de Dic. 2009 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALCALDIA  
PANGOA

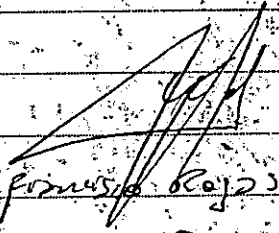
Revisión de la Convención Técnica  
de Electrificación del Distrito de  
Paregos - Revisión del Área Poligonal  
de las Empresas Eléctricas, de salir aparte de  
Paregos, según Acuerdo de Consejo N° 029-2008  
M.D.P.

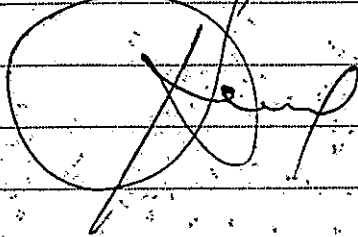
En la Municipalidad del Distrito de Paregos  
se revisó la Convención Técnica por los  
siguientes miembros, Ing. Hernán Ojeda  
Lopez, Sr. Francisco Rojas Vega David, Pedro  
na Flores, Sr. Edilberto Salas Paredes  
Pres. Legal de la Municipalidad, Regidor.  
Sr. Sando Rojas Sanchazui, Sr. Juan Ro-  
dríguez Yanez, Para Tratar sobre la deli-  
mitación de Área Poligonal de la Empresa  
Electro Paregos S.A.

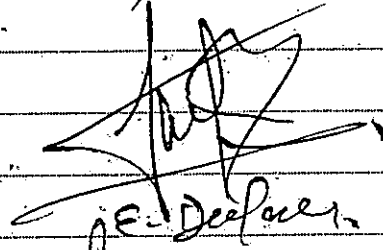
Habiendo dado Lectura del Informe Legal  
N° 176-2009-046/M.D.P. Informe que presenta  
la ordenanza Municipal N° para  
se apruebe del Consejo Municipal en  
sesión de Consejo, a petición según carta  
N° 0258-EPNSA/6-2009 de la Empresa Electro Pare-  
gos S.A. Al cual adjunta el plano de Área  
Poligonal, resta de acuerdo de la delimitación  
del Área de Atención de la Empresa Electro  
Paregos S.A. En la Zona Urbana de Paregos con  
los límites que indica en el plano, delimita-  
te formada por los representantes de la empre-  
sa y la Dirección General de Electricidad del  
Ministerio de Energía y Minas. Y así mismo  
En Conclusión: Que sea aprobado por mayo-  
ría el ante proyecto de Ordenanza Municipal

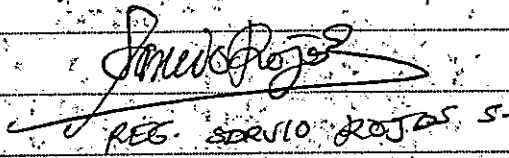
por la Asesoría Legal, sobre delimitación de  
Área Poligonal de la Empresa Efectos Papeles  
S.A. EPASO.

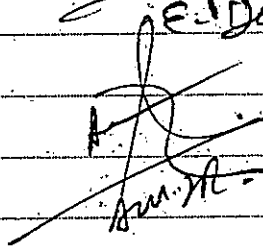
no habiendo más puntos que tratar se levantó  
la reunión siendo las 4:00 p.m. del día 09  
del Diciembre del 2009, pasando a firmar los presentes.

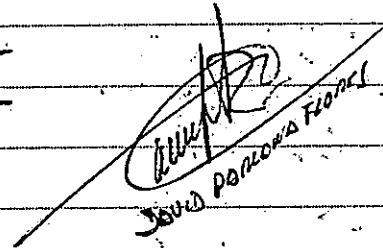
  
Francisco Rojas



  
E. De la Cruz

  
REG. SERGIO ROJAS S.

  
Am. M.

  
JOSÉ PONZO FLORES

000171

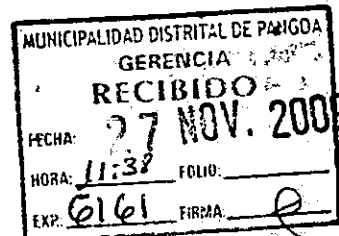
**INFORME LEGAL N° 176 -2009-OAL/MDP**

A : Sr. MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
Gerente Municipal

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
Asesor Legal

ASUNTO : DELIMITACION DE AREA DE ATENCION DE EPASA

FECHA : Pangoa, 26 de Noviembre del 2009



**CASO PLANTEADO:**

Viene para opinión la solicitud de EPASA para delimitar su área de atención conforme al Acta de fecha 21 de Agosto del 2009.

**ANALISIS DEL CASO:**

El Art. 121° de la Ley No. 25884, Ley General de Concesiones Eléctricas, preceptúa que el suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público de electricidad que no requiera de concesión puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas con el PERMISO que será otorgado por los concejos municipales;

Es el caso que EPASA ha acreditado mediante Oficio No. 1047/DGE de fecha 18-Agosto-1995, expedido por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, es reconocida como Empresa Distribuidora, en la condición de empresa Informante con el Código No. 45052195, asimismo cuenta con autorización de funcionamiento, Resolución Sub Regional No. 587-92-RAAC-DSRJ de fecha 07-Diciembre-92; y es titular del Acuerdo de Concejo No. 014-MDP/A-2000; de fecha 04-Agosto-2000; por autorización de dichos dispositivos legales desarrolla sus actividades en el radio urbano y zonas de expansión urbana de la ciudad de San Martín de Pangoa, capital del Distrito de Pangoa;

El Art. 30° de la Ley No. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas precisa que la actividad de distribución de Servicio Público de Electricidad en una zona determinada, sólo puede ser desarrollada por un solo titular con carácter exclusivo;

Mediante Acta de Acuerdo suscrito con fecha, con intervención de los representantes de Electro Pangoa, EGEPSA, EDELSA, ELECTROCENTRO, del Ministerio de Energía y Minas y de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en atención a la convocatoria realizada por OSINERGMIN se ha delimitado mediante coordenadas UTM el área de atención de la empresa Electro Pangoa S.A., por lo que resulta necesario su reconocimiento mediante un cuerpo normativo;

La municipalidad ejerciendo sus funciones de ente regulador, supervigilar los servicios públicos esenciales como alumbrado público y doméstico, a fin de evitar conflictos de carácter técnico o de cualquier índole, buscando la eficiencia y mejores condiciones en la prestación del servicio público de electricidad, debe definir la zona geográfica de influencia de las empresas eléctricas dedicadas a la actividad de distribución;

**CONCLUSION:**

1.- Por las consideraciones expuestas, se PRESENTA una moción de Ordenanza para su consideración en sesión de Concejo

Atentamente,

ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
ABOGADO  
C.A.J. N° 1938

**PROVEIDO**

FASE A: *Sec. Gural.*

PARA: *elevar a Sesión de Concejo.*

FECHA: *30 NOV. 2009*



# Electro Pangoa S.A.

000170

"AÑO DE LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

San Martín de Pangoa, 09 de Setiembre de 2009

**CARTA N° 0258 EPASA/G-2009.**

Señor:

Lic. Oscar Villazana Rojas

Alcalde de la Municipalidad del Distrito de San Martín de Pangoa  
Satipo - Junín

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

14 SET. 2009

Presente.-

Exp. N°: 7874 Folio: 215  
Hora: 8:40 Firma: [Firma]

**Asunto : Adjunto Documentación para la Obtención de la Actualización del Permiso para el Suministro de Energía Eléctrica con Carácter de Servicio Público de Electricidad, que no requiera de Concesión**

**Ref. : Oficio N° 0329-2009-MDP/A**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, comunicarle que adjunto al presente se alcanza:

- El plano de ubicación que detalla la poligonal de la delimitación del área de atención de Electropangoa S.A.; comprendiendo como límites las calles y/o avenidas que se hace mención en el Acta de Acuerdo de fecha 21/08/2009.
- Copia de documentación que autoriza a EPASA, desarrolle la actividad de distribución de energía eléctrica en la localidad de San Martín de Pangoa.

Por lo expuesto; reiteramos otorgue y/o actualice el Permiso para el suministro de energía eléctrica con carácter de Servicio Público de Electricidad, considerando la nueva delimitación; en cumplimiento al Artículo. 121º de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.

Esperando su pronta atención, me suscribo de usted.

Atentamente;

[Firma]  
TESUO A. ESCOBAR VASQUEZ  
FRENTE

|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| <b>PROVEIDO</b> |                    |
| PASE A:         | Gerente Municipal  |
| PARA:           | su opinión técnica |
|                 | a fin de proseguir |
|                 | trámite respectivo |
| Fecha           | 14 de 09-09        |
| Firma:          | [Firma]            |

[Sello: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SATIPO - JUNIN]

## ACTA DE ACUERDO

000169

En la sede del Municipio Distrital de San Martín de Pangoa – Región Junín, siendo las 10:00 horas del 21 de agosto de 2009, se reunieron los representantes de las empresas Electro Pangoa, Egepsa, Edelsa, Electrocentro, del Ministerio de Energía y Minas y de la Municipalidad Distrital de Pangoa, según convocatoria realizada por OSINERGMIN con la finalidad de superar los inconvenientes suscitados por la delimitación de áreas de mercado eléctrico en diversos centros poblados del Distrito de Pangoa, para lo cual brindaron sus opiniones los representantes de cada Institución, a cuya consecuencia se adoptó el siguiente acuerdo:

1. La delimitación del área de atención de la empresa Electro Pangoa S.A., en la zona céntrica de Pangoa queda delimitada por los siguientes vértices:

| Poligonal EPASA<br>COORDENADAS –UTMUPS (WGS84 18L) |        |         |
|----------------------------------------------------|--------|---------|
| V1                                                 | 555987 | 8735993 |
| V2                                                 | 555531 | 8736029 |
| V3                                                 | 555601 | 8737002 |
| V4                                                 | 556231 | 8736953 |

- Los cuales comprenden por el norte la calle Kiatari, por el este el río San Ramón, por el oeste hasta la avenida Pangoa (Marginal) y por el sur la calle Yaviro, el servicio eléctrico en las referidas calles serán atendidas en su totalidad por la empresa EPASA.
2. Las áreas de atención de las empresas Electro Pangoa S.A. (EPASA) y Electrocentro S.A. en la zona urbana de Pangoa quedaron establecidas por el norte la calle Yaviro, por el oeste la avenida Marginal, por el sur con la calle donde se ubica la espalda del colegio San Daniel y por el este por el río San Ramón. Electrocentro incorporará en su zona de concesión el referido polígono.
3. Las áreas de atención de las empresas EGEPSA, EDELSA y Electrocentro, quedan en suspenso hasta realizar una reunión de coordinación entre estas empresas, la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional de Junín, con la participación de OSINERGMIN, en la fecha que fije el municipio.
4. Electrocentro se compromete a conectar el servicio a sus usuarios que no tengan deuda con la empresa EGEPSA y EDELSA o aquellos que hayan suscrito un compromiso de pago con estas empresas.

En señal de conformidad, se rubrica el siguiente documento,

Por la empresa ElectroPangoa:

Sr. Jesús Escobar Vásquez

Por la empresa Egepsa:

Ing. Huberto Contreras Vega

Por la empresa Edelsa:

Sr. Aquiles Jorge Medrano Macuri

se  
desen  
sug

resa Electrocentro:

Ing. Fernando Fernández Rivera

Ing. Walter Méjico Sedano

Ing. Rubén Vilchez Lazo

Por la Municipalidad Distrital de Pangoa:

Regidora Elvira Portocarrero De La O  
Encargada de la Alcaldía

Por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas:

Ing. Alcides Clavos Pacheco  
Dirección de Concesiones Eléctricas del MINEM

Por OSINERGMIN:

Ing. Saúl Moreno Romero  
Jefe de Unidad de Sistemas Aislados

Luis Mayta García  
Supervisor de la GFE

000168